

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°3000
10 de diciembre del 2020

SEGUIMIENTO A MUESTREO DE RENDIMIENTOS Y CALIDADES INFERIORES DE BENEFICIADO

Señores:
Productores y Beneficiadores de Café

Estimados Señores:

Reciban un saludo cordial de parte del Instituto del Café de Costa Rica.

Estimados señores, el Instituto del Café de Costa Rica hace del conocimiento que es de vital importancia el seguimiento que brinde el personal designado por las firmas Beneficiadoras para que en conjunto con el equipo técnico regional, se realice una toma de muestras apegada al avance de la cosecha y siguiendo el procedimiento de muestreo que se les hizo de conocimiento previamente y que podrán acceder por medio de la página del ICAFE <http://www.icafe.cr/wp-content/uploads/cicafe/procedimientos/4-P-3%200%20%20Procedimiento%20para%20el%20Muestreo%20de%20Rendimientos%202019.pdf>.

Se les recuerda que en cada sede regional del ICAFE se cuenta con personal encargado de coordinar el proceso de toma de muestras en la zona, el cual los estará contactando por escrito para tener seguridad de forma mancomunada de las fechas previstas para la toma de la muestra y están en todo su derecho de indicar la no aprobación de una época de cosecha que no corresponde, para tener seguridad y certeza jurídica de que están de acuerdo con la época de cosecha en que se recopilará las muestras.

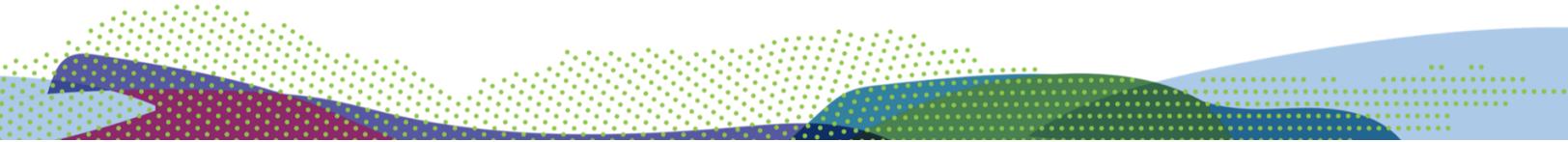
Además, es fundamental que, si por razones de la realidad de la firma Beneficiadora es necesario el cierre adelantado de un recibidor previsto a muestrear, que con anticipación lo hagan saber al coordinador regional del muestreo, para coordinar la toma de muestra en otro recibidor y documentar dicho cambio.

Se está desarrollando un video ilustrativo del proceso de la toma de muestras que permita la capacitación visual de los funcionarios que ustedes designen de sus firmas Beneficiadoras, sea para dar seguimiento al momento de la toma de la muestra o si desean tomar una muestra gemela para su análisis propio al momento de la toma de la muestra por parte del técnico del ICAFE.

Se les insta a mantener el informe quincenal actualizado de la fruta recibida -y presentarlo en tiempo al ICAFE durante los primeros cinco días hábiles de cada quincena-, para analizar con información apegada al avance de la cosecha (considerando que en algunas partes del país tenemos una situación de atraso de la misma). Además, recordar que, en los recibos de las muestras se cuenta con espacio de observaciones para indicar cualquier información climática o de campo que pueda afectar el rendimiento de beneficiado y que ustedes consideren deba ser indicado para tener referencias a futuro.

Solo recibidores aprobados por el ICAFE con su respectivo código pueden ser utilizados en la cosecha y estaremos vigilantes de que solo se use equipo de medición previamente aprobado por los técnicos regionales.

Continúa....



INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°3000
10 de diciembre del 2020

Si tienen dudas del código del recibidor pueden consultar en cualquier sede regional del ICAFE, para verificar en nuestra base de datos los códigos de todos los recibidores inscritos por firma Beneficiadora para la cosecha correspondiente. En la legislación se establecen los requisitos que deben cumplir los recibidores que operen en la cosecha y deben estar actualizados los cambios que correspondan a cada cosecha.

No omitimos manifestar que, de conformidad con el contenido del artículo 15 de la Ley Sobre el Régimen de Relaciones entre Productores, Beneficiadores y Exportadores de café, las Firmas Beneficiadoras podrán recibir un máximo de 2% de café verde; so pena de que quien recibe más de ese porcentaje no tendrá derecho a ninguna adecuación a su favor de los rendimientos mínimos fijados para la respectiva cosecha, salvo que sea autorizado por la Junta Directiva del ICAFE, cita el artículo referido:

“Artículo 15- El beneficiador podrá recibir un porcentaje máximo del dos por ciento (2%) de café verde. El que reciba un porcentaje mayor no tendrá derecho a ninguna adecuación a su favor de los rendimientos mínimos fijados para la respectiva cosecha, salvo que sea autorizado por la Junta Directiva del Instituto del Café de Costa Rica (Icafé), conforme se establezca en el reglamento. El café verde se liquidará conforme lo estipula esta ley.”

Cualquier información adicional con gusto pueden contactar a las Jefaturas de las sedes regionales o al Ing. Rolando Chacón Araya, Jefe de la Unidad de Industrialización y Sección de Control de Calidad, al correo: rchacon@icafe.cr o al 2243-7856.

Atentamente

Lic. Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva

